



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**014583 06 AGO 2020**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ANALÍTICA DE DATOS EN PROFUNDIZACIÓN de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES para ser ofrecido bajo la modalidad VIRTUAL con sede en BOGOTÁ, D.C.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.9.1. establece:

*«El registro calificado [para los programas académicos de educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad], su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en los formatos que para ello disponga el Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES- o el que haga sus veces.»*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ANALÍTICA DE DATOS EN PROFUNDIZACIÓN de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES para ser ofrecido bajo la modalidad VIRTUAL con sede en BOGOTÁ, D.C."

Que mediante Resolución número 582 del 9 de enero de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de diez (10) años, la acreditación en alta calidad a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Que la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para el programa de MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ANALÍTICA DE DATOS EN PROFUNDIZACIÓN bajo la modalidad VIRTUAL con sede en BOGOTÁ, D.C.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ANALÍTICA DE DATOS EN PROFUNDIZACIÓN de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES bajo la modalidad VIRTUAL con sede en BOGOTÁ, D.C.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** - Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
<b>Denominación del programa:</b>	MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ANALÍTICA DE DATOS
<b>Título a otorgar:</b>	MAGÍSTER EN INTELIGENCIA ANALÍTICA DE DATOS
<b>Sede del programa:</b>	BOGOTÁ, D.C.
<b>Modalidad:</b>	VIRTUAL
<b>Maestría en:</b>	PROFUNDIZACIÓN
<b>Número de créditos académicos:</b>	36

**Artículo 2.** *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3.** *Oferta y publicidad.* La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 4.** *Notificación.* Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ANALÍTICA DE DATOS EN PROFUNDIZACIÓN de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES para ser ofrecido bajo la modalidad VIRTUAL con sede en BOGOTÁ, D.C."

**Artículo 5. Recursos.** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7. Constancia de ejecutoria.** En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**